



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

0 135

Piura,

03 MAY 2023

VISTOS: La Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, el Memorando N° 244-2023/GRP-430040-DRVCS-DR, de fecha 27 de abril de 2023, el Memorando N° 240-2023/GRP-430040-DRVCS-DR, de fecha 26 de abril de 2023, el Memorando N° 1021-2023/GRP-410000 de fecha 27 de abril de 2023, el Informe N° 407-2023/GRP-480400 de fecha 27 de abril de 2023, y el Informe N° 1080-2023/GRP-460000 de fecha 18 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 09-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 23 de enero de 2023, se ha resuelto APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, con un total de 51 procedimientos de selección, ascendiendo a un monto de S/ 41'412,898.48 (Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 48/100 Soles);

Que, con Memorando N° 244-2023/GRP-430040-DRVCS-DR, de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales" y el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales". remite a la Gerencia Regional de Infraestructura; el requerimiento para la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA N° 02 - PARA ACCIONES PREVENTIVAS DE PROTECCION, DESCOLMATACION Y LIMPIEZA EN EL SECTOR PEDREGAL DEL DISTRITO DE CATACAOS; SECTOR LOMA NEGRA Y CASERIOS DEL DISTRITO DE LA ARENA; SECTOR CHUTUQUE, CRISTO NOS VALGA Y DREN DEL RIO DEL DISTRITO DE SECHURA, PARACHIQUE; DISTRITO DE BIGOTE; DISTRITO DE TAMBOGRANDE; DISTRITO DE HUANCABAMBA; DISTRITO DE AYABACA, DISTRITO DE PIURA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, DISTRITO CASTILLA; DISTRITO DE TALARA, DISTRITO LA BREA, DISTRITO DE LOBITOS; SECTORES DE ISLILLA y TORTUGA DEL DISTRITO DE PAITA - REGION PIURA;

Que, con Memorando N° 240-2023/GRP-430040-DRVCS-DR, de fecha 26 de abril de 2023, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la cobertura presupuestal para la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA N° 02 - PARA ACCIONES PREVENTIVAS DE PROTECCION, DESCOLMATACION Y LIMPIEZA EN EL SECTOR PEDREGAL DEL DISTRITO DE CATACAOS; SECTOR LOMA NEGRA Y CASERIOS DEL DISTRITO DE LA ARENA; SECTOR CHUTUQUE, CRISTO NOS VALGA Y DREN DEL RIO DEL DISTRITO DE SECHURA, PARACHIQUE; DISTRITO DE BIGOTE; DISTRITO DE TAMBOGRANDE; DISTRITO DE HUANCABAMBA; DISTRITO DE AYABACA, DISTRITO DE PIURA, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, DISTRITO CASTILLA; DISTRITO DE TALARA, DISTRITO LA BREA, DISTRITO DE LOBITOS;



135

03 MAY 2023

N°	Tipo de procedimiento	Denominación del procedimiento de selección	Valor Estimado (S/)	Objeto	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
1	CONTRACIÓN DIRECTA N° 07-2023-GRP-ORA-OEC	CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA N° 02 - PARA ACCIONES PREVENTIVAS DE PROTECCION, DESCOLMATACION Y LIMPIEZA EN LOS SECTORES: ITEM I Distrito Veintiséis de Octubre-Provincia de Piura-Departamento de Piura –Sectores 2 Grifos-Av. Aguilar Santisteban y Ex.Av. Chulucanas, Dren la Península, 5 Esquinas-AH Las Dalias, AVIFAP-Cruce de Av. Aguilar San Santisteban y las Azucenas, Zona de Monterrico, Calle 5 de la Urb.San José, Cantera en Carretera Piura-Paita KM.6 ,	S/ 3,876,292.09 S/ 1,289,140.21	Servicio	MAYO	RECURSOS DETERMINADOS – CANON





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

135

Piura,

03 MAY 2023

		Ignacio Merino, Urb. San José Calles del AAHH 24 de Junio, Los Jardines, MDC, UPIS y La Legua, Grifo Daniel, Los Polvorines y Distrito de Veintiséis de Octubre. ITEM II Distrito de Castilla-Provincia de Piura-Departamento de Piura-Sector las Canteras Pampas de Castilla-Cantera Vía de Evitamiento, Granja de Colores, Canal del Aeropuerto y Distrito de Castilla.	S/ 377,490.26			
		ITEM III Distrito de la Arena-Provincia de Piura-Departamento de Piura-Sector Centro Poblado Loma Negra, Sector Puente Independencia hacia los Caseríos Alto de la Cruz, Caserío Vichayal, Pampa Chica, Centro Poblado el Peñal, Lagunas los Prados del Distrito la Arena.	S/ 387,155.64			
		ITEM IV Distrito de Sechura-Provincia de Sechura-Departamento Piura-Sector Zona Ribera del Puente Sechura, Centro Poblado Chutuque del Distrito Cristo Nos Valga, Centro Poblado San Cristo y Distrito de Sechura y Distrito de Paita-Provincia de Paita-Departamento de Piura-Sectores de la Islilla y la Tortuga en Paita.	S/ 421,632.41			
		ITEM V Distrito de Tambogrande-Provincia de Piura-Departamento de Piura-Sector Centro Poblado Tejedores-Cruceta en Tambogrande.	S/ 112,066.96			
		ITEM VI Distrito de Ayabaca-Provincia de Ayabaca- Departamento de Piura-Sectores del Caserio de la Variante, Caserio de Hualcuy, Caserio el suray, Caserio de Ambasak, Ayabaca Pueblo, Caserio de Suyupampa, Sector	S/ 247,339.80			



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

135

Piura,

03 MAY 2023

	San Jose Obrero, Caserio Florida, Caserio Sauzal de Quiroz, Caserio Yanchala, Caserio de Chorrillos, Caserio de Arreype Bajo, Sector Santa Cruz, Socchabamba, Caserio de Pacainillo, Caserio de Paragüero, Caserio Lanche, Caserio Olleros Pampa y Distrito Huancabamba-Provincia Huancabamba-Departamento Piura –Sector Rio Huancabamba, Sector Malecón Héroes del Cenepa – Distrito de Huancabamba.				
	ITEM VII				
	Distrito Piura-Provincia de Piura-Departamento de Piura – Sectores de la Urbanización Santa María del Pinar, Plaza de las Tres Culturas, Urbanización los Rosales y el Distrito de Piura.	S/ 68,263.00			
	ITEM VIII				
	Distrito San Juan de Bigote-Provincia de Morropon-Departamento de Piura-Sector Caserio la Quemazón y Distrito San Juan de Bigote.	S/ 517,925.60			
	ITEM IX				
	Distrito de Lobitos – Provincia de Talara-Departamento de Piura-Sector de Quebrada Sicchez y Quebrada Honda .Distrito de la BREA y Anexos, Provincia de Talara.	S/ 455,278.22			

Que, con Informe N° 1080-2023/GRP-460000 de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en atención a lo mencionado en los considerandos precedentes, opina que resulta factible continuar con el trámite administrativo de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece lo siguiente: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";



135 Piura, 03 MAY 2023

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe lo siguiente: "6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)*";

Que, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 14-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, ha establecido lo siguiente:

"7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones"

7.5.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.*

7.5.2. *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*

7.5.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.*

7.5.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.*

7.5.5. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC".*

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de diciembre de 2016, se delega competencias en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en cuyo Anexo B se estipula que la Facultad de aprobar el Plan de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura ha sido delegada por el Titular del Pliego a la Oficina Regional de Administración;



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

135

Piura,

03 MAY 2023

Que, en este contexto, de acuerdo a la normativa anteriormente descrita y de conformidad con lo determinado en el Informe N° 407-2023/GRP-480400 de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien en su calidad de órgano encargado de la contrataciones en la entidad, ha elaborado, tramitado y concedido su conformidad al presente expediente, corresponde a este despacho la emisión del acto resolutive que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, por inclusión de la contratación indicada en el precitado Informe N° 407-2023/GRP-480400, por lo que corresponde al despacho la emisión del acto resolutive correspondiente;

Conforme con los considerandos precedentes, con las visaciones de la la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura PAC 2023, con el fin de incluir la siguiente contratación:

N°	Tipo de procedimiento	Denominación del procedimiento de selección	Valor Estimado (S/)	Objeto	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
1	CONTRACIÓN DIRECTA N° 07-2023-GRP-ORA-OEC	CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA N° 02 - PARA ACCIONES PREVENTIVAS DE PROTECCION, DESCOLMATACION Y LIMPIEZA EN LOS SECTORES: ITEM I Distrito Veintiséis de Octubre-Provincia de Piura-Departamento	S/ 3,876,292.09	Servicio	MAYO	RECURSOS DETERMINADOS - CANON



135

Piura,

03 MAY 2023



	de Piura –Sectores 2 Grifos-Av. Aguilar Santisteban y Ex.Av. Chulucanas, Dren la Península, 5 Esquinas-AH Las Dalias, AVIFAP-Cruce de Av. Aguilar San Santisteban y las Azucenas, Zona de Monterrico, Calle 5 de la Urb.San José, Cantera en Carretera Piura-Paita KM.6 , Ignacio Merino, Urb. San José Calles del AAHH 24 de Junio, Los Jardines, MDC, UPIS y La Legua, Grifo Daniel, Los Polvorines y Distrito de Veintiséis de Octubre.	S/ 1,289,140.21			
	ITEM II				
	Distrito de Castilla-Provincia de Piura-Departamento de Piura-Sector las Canteras Pampas de Castilla-Cantera Vía de Evitamiento, Granja de Colores, Canal del Aeropuerto y Distrito de Castilla.	S/ 377,490.26			
	ITEM III				
	Distrito de la Arena-Provincia de Piura-Departamento de Piura-Sector Centro Poblado Loma Negra, Sector Puente Independencia hacia los Caseríos Alto de la Cruz, Caserío Vichayal, Pampa Chica, Centro Poblado el Peñal, Lagunas los Prados del Distrito la Arena.	S/ 387,155.64			
	ITEM IV				
	Distrito de Sechura-Provincia de Sechura-Departamento Piura-Sector Zona Ribera del Puente Sechura, Centro Poblado Chutuque del Distrito Cristo Nos Valga, Centro Poblado San Cristo y Distrito de Sechura y Distrito de Paita-Provincia de Paita-Departamento de Piura-Sectores de la Islilla y la Tortuga en Paita.	S/ 421,632.41			
	ITEM V				
	Distrito de Tambogrande-Provincia de Piura-Departamento de Piura-Sector Centro Poblado Tejedores-Cruceta en Tambogrande.	S/ 112,066.96			



135

Piura,

03 MAY 2023

		ITEM VI Distrito de Ayabaca-Provincia de Ayabaca- Departamento de Piura-Sectores del Caserio de la Variante, Caserio de Hualcuy, Caserio el suray, Caserio de Ambasak, Ayabaca Pueblo, Caserio de Suyupampa, Sector San Jose Obrero, Caserio Florida, Caserio Sauzal de Quiroz, Caserio Yanchala, Caserio de Chorrillos, Caserio de Arrepe Bajo, Sector Santa Cruz, Socchabamba, Caserio de Pacainillo, Caserio de Paragüero, Caserio Lanche, Caserio Olleros Pampa y Distrito Huancabamba-Provincia Huancabamba-Departamento Piura –Sector Rio Huancabamba, Sector Malecón Héroes del Cenepa – Distrito de Huancabamba.	S/ 247,339.80			
		ITEM VII Distrito Piura-Provincia de Piura-Departamento de Piura – Sectores de la Urbanización Santa María del Pinar, Plaza de las Tres Culturas, Urbanización los Rosales y el Distrito de Piura.	S/ 68,263.00			
		ITEM VIII Distrito San Juan de Bigote-Provincia de Morropon-Departamento de Piura-Sector Caserio la Quemazón y Distrito San Juan de Bigote.	S/ 517,925.60			
		ITEM IX Distrito de Lobitos – Provincia de Talara-Departamento de Piura-Sector de Quebrada Sicchez y Quebrada Honda .Distrito de la BREA y Anexos, Provincia de Talara.	S/ 455,278.22			

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, publique la presente Resolución Oficina Regional de Administración a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-ORA

135

Piura,

03 MAY 2023

siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, conforme a los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Gálvez Ramos
Jefe

